

# 2012

## MEPE: LECTURAS DE APOYO



IFE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA

01/08/2012

## Contenido

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	3
FUNDAMENTOS TEÓRICO POLÍTICOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA.....	18

## FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Modelo de Educación para la Participación Democrática tiene como fundamentos teórico - pedagógicos;<sup>1</sup> el *enfoque de competencias cívicas* y la *teoría del constructivismo*. Este marco da continuidad a los proyectos de educación ciudadana que promueve el Instituto Federal Electoral, el cual se fundamenta en el desarrollo de competencias cívicas desglosadas en tres aspectos estrechamente vinculados: el saber de la democracia, constituido por los *conocimientos, nociones*, conceptos y teorías que fundan y significan la democracia; el saber hacer de la democracia, constituido por las *habilidades* o destrezas necesarias para que las personas lleven a cabo las prácticas sociales congruentes con la vida democrática; y el ser y convivir democrático, constituido por los *hábitos o prácticas democráticas* personales y cotidianas, congruentes con los principios democráticos.

Estas competencias cívicas se asumen de manera diferente por mujeres y hombres en tanto sujetos constituidos bajo estereotipos de género, por así decirlo, por haber aprendido formas diferentes de asumir y vivir su ciudadanía. Por ello, el Modelo suma en esta iniciativa, la *perspectiva de género* como eje transversal, lo cual trastoca algunos de los elementos pedagógicos, en tanto enriquece contenidos así como el planteamiento metodológico, y plantea nuevos propósitos. Esta perspectiva parte de la interpretación de la realidad basado en “...un sistema de...[estructuración] del mundo sustentado en la representación binaria de lo masculino y lo femenino, cuyas características y elementos asociados son [considerados] opuestos, excluyentes, complementarios e implícitamente jerarquizados, resultando en una subordinación y **opresión** de las mujeres.”<sup>2</sup> Y dado que las formas de representación de lo masculino y lo femenino permean toda la vida social, afectan todos los espacios institucionales (escuelas, partidos políticos, espacios de

---

<sup>1</sup> Véase el documento “*Desarrollo de competencias desde la teoría constructivista*”, para leer la versión extensa de la fundamentación teórica pedagógico del Modelo de educación para la participación democrática.

<sup>2</sup> Bourdieu 2000. Citado por Barrera Bassols, Dalia. Equidad de género y participación de las mujeres en los cargos de elección popular a 54 años del voto femenino en México. Memoria Foro “Democracia Paritaria” Presencia de las mujeres en la representación política en México. Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género 11 de Octubre 2007, México.

gobierno, religiosos, etc.) marcando la vida personal, familiar y comunitaria en todos sus aspectos.<sup>3</sup>

Sabemos que en nuestro país existe una profunda desigualdad en el acceso a oportunidades y el goce pleno de derechos y que es una realidad que la mayoría de las y los mexicanos no disfrutan de las mismas oportunidades para el ejercicio de sus *derechos*, y por consiguiente de su *ciudadanía*. Ante esta situación, el Instituto Federal Electoral, pretende avanzar en el camino hacia la democracia. No obstante, “construir un mundo democrático requiere cambios profundos en las mentalidades, en las creencias y en los valores de las mujeres y de los hombres. Sin embargo, las concepciones más difundidas y aceptadas acerca de la democracia se centran en aspectos del régimen político, de las relaciones entre la sociedad y el Estado, entre el gobierno y la ciudadanía y de las relaciones entre los grupos sociales.”<sup>4</sup>, dejando de lado las relaciones entre mujeres y hombres. “Así, la democracia planteada desde esas problemáticas es restringida. Nuestro propósito es ampliarla e incluir en su construcción las condiciones históricas de mujeres y hombres, el contenido diferente y compartido de sus existencias y de las relaciones entre ambos géneros, con el fin de modificar las concepciones y las prácticas de vida patriarcales que legitiman las relaciones de dominio y las diversas opresiones que ese orden del mundo genera y recrea”<sup>5</sup>.

En este sentido, corresponde al Modelo desarrollar competencias de mayor amplitud e inclusión, relacionadas con la organización colectiva y la articulación de intereses individuales diferenciados por género, y directamente con la participación política democrática y el voto. Impulsar una educación ciudadana que desarrolle *competencias cívicas* para ser más reflexivos, capaces de enfrentar la incertidumbre, de comprender que la verdad está en continua construcción y de acoger diversas formas de manifestación humana.

---

<sup>3</sup> Barrera Bassols, Dalia. Op, Cit.

<sup>4</sup> Lagarde, Marcela, Democracia genérica, México, REPEM-MÉXICO: Mujeres para el diálogo, 1994, 48 pp.

<sup>5</sup> *Ibíd*em

De acuerdo con el PEEC<sup>6</sup>, los fines de la educación ciudadana se encaminan a formar personas:

- Con un sólido desarrollo de conocimientos y competencias cívicas, así como de valores éticos propios del orden democrático, para lo cual se hace necesario subsanar las limitaciones que las mujeres han tenido históricamente en diversos ámbitos, como pueden ser el acceso a la educación y la información, la participación en instancias de toma de decisiones y dirección, entre otros.
- Con capacidad de pensamiento crítico e intervención responsable en los asuntos públicos, modificando la idea de considerar los espacios públicos reservados solo para los varones.
- Capaces de participar en la democratización del espacio público y privado; con la certeza y la seguridad por parte de las mujeres de poder hacerlo y con las condiciones necesarias para ello.
- Sensibles frente a los sucesos actuales, que se interesen de manera empática por los problemas de todos y todas y desarrollen *prácticas democráticas*.
- Capaces de aplicar el conocimiento para la participación, la toma de postura, el diálogo y el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones en cualquier ámbito de la vida social.
- Respetuosos de la diversidad y defensores de la *equidad de género*, la multiculturalidad y todas las formas de *pluralismo*.
- Capaces de mejorar las *instituciones* y los *procedimientos democráticos*, así como de resolver conflictos de manera no violenta.
- Con un alto sentido de justicia y *legalidad*, que conozcan la *ley* y cumplan sus *deberes fundamentales*.

Estos fines apuntan hacia un proceso educativo centrado en la persona como ser moral, donde la meta es el desarrollo de la conciencia autónoma y el ejercicio responsable de los derechos y las libertades, lo cual implica un proceso de *empoderamiento* de las mujeres que de lugar a cambios culturales profundos en tanto aborda la construcción de subjetividades individuales y colectivas acerca de lo que es y debe ser un hombre y de lo que es y debe ser una mujer<sup>7</sup>.

Este proceso se sustenta pedagógicamente bajo los lineamientos del *enfoque de competencias* y la *teoría constructivista y de género*, pues dichos lineamientos resultan idóneos para dar cumplimiento a los objetivos de la educación ciudadana propuestos por

---

<sup>6</sup> Proyecto Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, Instituto Federal Electoral, México, 2005, p. 57.

<sup>7</sup> Barrera Bassols, Dalia. Op. Cit.

el Instituto. Veamos a continuación qué plantea la *pedagogía de género, el enfoque de competencias y la teoría constructivista*.

## **Pedagogía de género**

Integrar la perspectiva de género en los procesos educativos, requiere examinar y analizar las implicaciones de cualquier tipo de acción o fenómeno social para mujeres y para hombres a fin de lograr que intereses, necesidades, derechos y obligaciones, sean tomados en cuenta de forma equitativa. Para ello, es necesario que el marco de acción de todo espacio educativo se base en la [igualdad de oportunidades](#), lo que permite visualizar las diferencias que generan discriminación, las *brechas de género* que limitan la participación equitativa así como las propias auto limitaciones, que responden a estereotipos de género asumidos.

De cumplir con su tarea democratizadora, es decir, en igualdad de oportunidades, la educación ciudadana con perspectiva de género no sólo es un requisito para mejorar la participación política de mujeres, sino también la de los hombres, dado que da lugar a una ciudadanía más equitativa, más completa y solidaria, sin [opresión](#) ni [subordinación](#), sin ningún tipo de [discriminación](#) y con mayor libertad para las personas. Es así que la *pedagogía de género* tiene un carácter político; en la medida en que otorga la calidad de sujeto constructor de conocimientos tanto a mujeres como a hombres.

A su vez, pretende generar relaciones diferentes, es decir, esta pedagogía tiene un sentido transformador, en tanto se plantea educar para que las personas se asuman como ciudadanas y ciudadanos críticos, responsables, creativos, para elegir y tomar decisiones y participar de manera libre y consciente en los distintos ámbitos de su vida. Se requiere entonces, impulsar *procesos educativos* que se orienten al desarrollo integral de las personas, hombres y mujeres, promover la participación equitativa, el intercambio y el aprendizaje entre ellas, la adquisición de *conocimientos y nociones* para la transformación de actitudes y valores que puedan aplicar, la adquisición y el desarrollo de nuevas *habilidades y destrezas*, el análisis de *las prácticas sociales* para su resignificación, es decir, que tanto hombres como mujeres se apropien de nuevos conocimientos que les sean de utilidad en su vida cotidiana, en su entorno y en la relación que establecen entre ellos.

Esta pedagogía se basa en el modelo de la “coeducación”<sup>8</sup> que pretende eliminar estereotipos y discriminaciones de género a través de recursos metodológicos que favorecen una “actuación no sexista” y una formación integral de la persona. Su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de hombres y mujeres. Por tanto, se trata de una propuesta pedagógica en la que la formación y la educación se imparten en condiciones de igualdad para ambos sexos, subsanando las brechas de género y en la que no se pone límites a los aprendizajes de cada uno de ellos.

Esta propuesta parte de la relevancia de las diferencias sociales y sexuales entre grupos por razón de género, incorporando la diversidad de género como diversidad cultural. Se reconocen valores culturales y prácticas tradicionalmente asociadas a mujeres y a hombres. Por ello, tiene como objetivo la eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre niñas y niños, mujeres y hombres. Cuenta con las siguientes características en relación a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres:

- Valores: Educación dirigida a la eliminación de los estereotipos por razón de sexo, eliminando situaciones de desigualdad y jerarquías culturales sexistas
- Normas: Atención específica a las necesidades de cada grupo (currículo, interacción con el educador/a, controles de género en todos los ámbitos del proceso educativo, etc.)
- Legitimación: El proceso educativo no debe ser un espacio que reproduzca desigualdades, y debe ser una instancia de reconocimiento de la diferencia
- Conocimiento empírico: Basado en la sociología de la educación a través del conocimiento de las especificidades de ambos grupos sexuales y de las distintas expresiones de sexismo

Por tanto, la coeducación no es un concepto estático, sino que es dinámico y flexible.

“Por coeducación se entiende la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje”.

La pedagogía de género es un conjunto de discursos y prácticas en torno a dos ideas centrales: un posicionamiento crítico ante el poder y dominación masculinos, y una orientación que empodere a las mujeres buscando fortalecerlas, ante la inequidad. Esto es posible mediante la generación de espacios educativos que involucren a las y los educandos en procesos de análisis crítico y reconstrucción de la ciudadanía, como sujetos

---

<sup>8</sup> Guía de Coeducación, Documento síntesis sobre la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Red de Consultores SL, Instituto de la Mujer de España, noviembre de 2007

protagonistas y no solo como receptores de información, en donde la educación es entendida como un proceso, como un conjunto de esfuerzos intencionados para favorecer la formación de una determinada ciudadanía, que sea capaz de desarrollar prácticas y relaciones mediante la influencia en sus valores, sus actitudes y sus capacidades<sup>9</sup>. Una condición para la formación de una ciudadanía democrática, es la eliminación de todas las condiciones que fomenten distintas formas de subyugación y segregación.

Así, se hace necesario deconstruir los estereotipos, resignificar la práctica, brindar herramientas, nueva información y los elementos que son indispensables para que, tanto mujeres como hombres, identifiquen que aun existe una brecha entre la igualdad de derechos y las condiciones de hecho que están obstaculizando la participación plena de las mujeres en la sociedad, que aun existe *discriminación basada en el sexo* de las personas<sup>10</sup> así como para que participen con elementos y conciencia ciudadana.

### **¿Qué aspectos debemos de tomar en cuenta para que la perspectiva de género esté integrada en el trabajo educativo ciudadano?**

Si se toman en cuenta las principales dimensiones del concepto de la “coeducación” y la pedagogía de género, se puede decir que una propuesta o programa educativo tiene perspectiva de género si toma en cuenta lo siguiente<sup>11</sup>:

- El marco teórico se sustente en la perspectiva de género;
- Se parta de la idea de que el entorno es sexista y no neutro. Los espacios educativos en contextos específicos, forman parte de este entorno y lo reproducen. Luego, no sólo el educando, sino también el educador, son sujetos de la coeducación, así como el propio modelo y el currículo;
- Que el punto de partida no sea el mismo para mujeres y hombres, se requiere de una [educación ciudadana afirmativa](#) que sirva para reparar las desigualdades existentes y posicionar a hombres y mujeres en igualdad de circunstancias;
- El currículo educativo esté renovado que incorpore, como punto de partida, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres e incluya educación en valores como: igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos;
- Su objetivo último se oriente hacia una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, en un marco más equitativo, superando la jerarquización

---

<sup>9</sup> Luz Maceira Ochoa, Género y educación ciudadana: Reflexiones sobre los retos para la educación democrática, México.

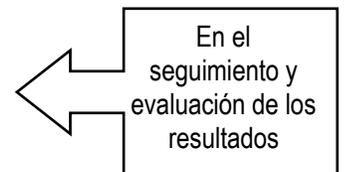
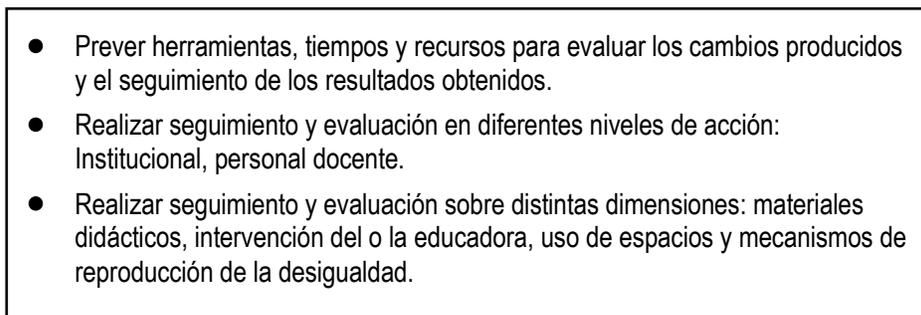
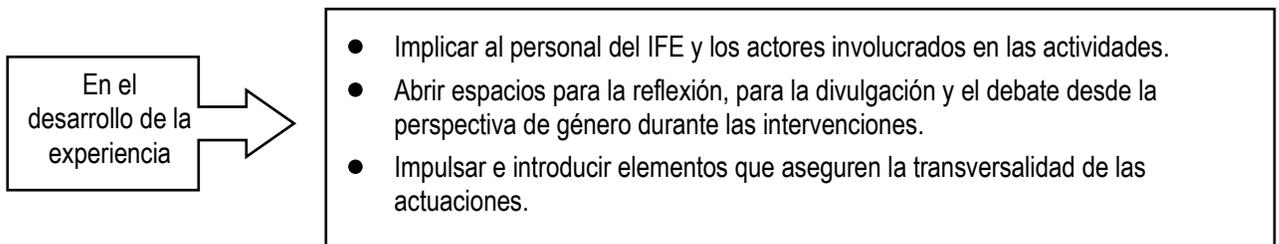
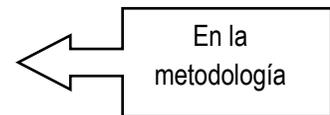
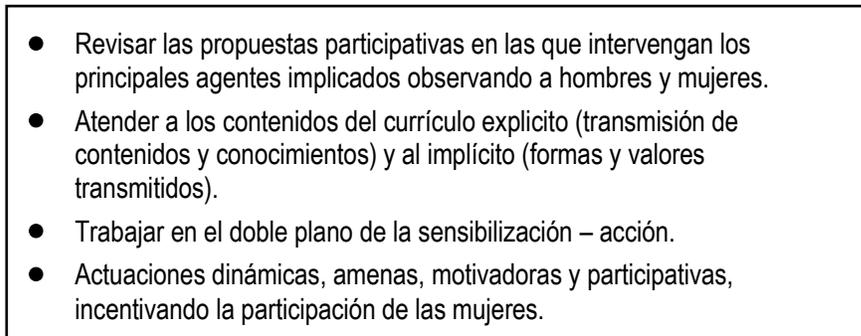
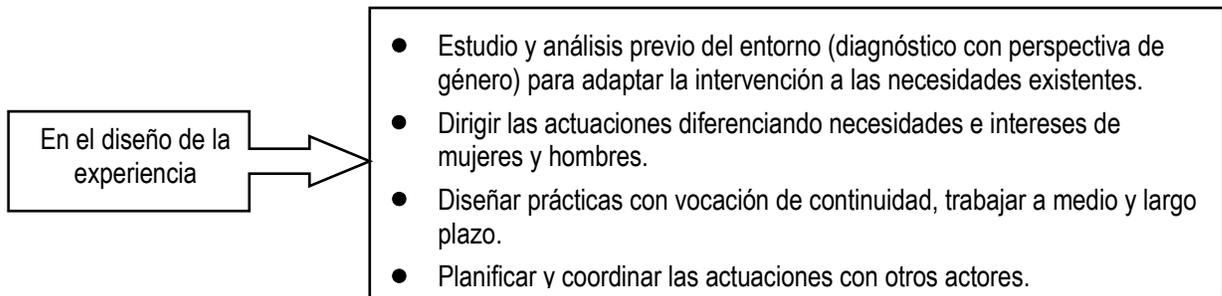
<sup>10</sup> El sexismo expresa aquellas prácticas y actitudes que introducen la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben los individuos sobre la base de la diferenciación sexual.

<sup>11</sup> *Ibidem*

de género; buscar la creación de conciencia sobre la desigualdad y discriminación de género y la sensibilización particular a los hombres;

- Invite y potencie la transgresión de roles estereotipados por parte de las mujeres y de los hombres;
- Se definan y articulen acciones específicas para avanzar hacia la equidad e involucre por igual de hombres y mujeres en ellas;
- Se maneje la información desagregada por sexo (en el diagnóstico, la evaluación, etc.);
- Atienda el desarrollo de capacidades básicas de mujeres y hombres tomando en cuenta su posición en la sociedad y las condiciones reales (*brechas de género*) que pueden ser un obstáculo para participar en procesos de educación ciudadana en igualdad de condiciones;
- Se trabaje por la extinción de un *lenguaje sexista* y de expresiones lingüísticas que discriminan o desacreditan a las mujeres;
- Favorezca el *empoderamiento* de las mujeres y de todos los grupos excluidos del poder por motivos de sexo, edad, raza o etnia, orientación sexual, discapacidad, clase social, etc. El empoderamiento es un proceso complejo y con múltiples dimensiones, destacando como componentes centrales el fortalecimiento de la autonomía política y la conciencia de tener derechos.
- Eduque para la *resolución no-violenta de conflictos*. Hay que “elaborar a partir del conflicto un orden político vivo, dinámico”, que evidencie el conflicto de género y su concreción en las instituciones (partidos políticos, grupos sociales, asambleas, grupos de trabajo, comunidad, grupos de amigos/as, pareja, etc.) para enfrentarlo y construir nuevas formas políticas más adecuadas a la naturaleza de los conflictos en las sociedades actuales.
- Invite a configurar una narrativa (escritura) que reconozca las contradicciones sociales, los conflictos, y también las luchas y logros que evidencian la posibilidad ciudadana de generar cambios sociales importantes y mejorar la calidad de la vida de la sociedad. En este sentido, es crucial favorecer la *identificación de género* pues se reconoce la importancia de la vinculación con otras mujeres en el proceso de formación de esa conciencia colectiva y de alianza de género, así como recuperar y transmitir la memoria histórica de género y la memoria colectiva, requisito para la continuidad intergeneracional de la lucha por el avance de las mujeres así como para el traslado de saberes y experiencias que las capaciten para participar en la política.

Esquema de recomendaciones para el/la educadora para incorporar la perspectiva de género en el proceso educativo:



### El enfoque de competencias

Orienta el proceso educativo, permitiendo que los sujetos desarrollen sus capacidades y, paulatinamente, adquieran grados más elevados de desempeño por medio de:

1. La confrontación de *conocimientos y nociones*, tanto *previos como nuevos*.
2. El desarrollo de *habilidades o destrezas* que los lleven a un saber hacer, y
3. La introyección de *actitudes o valores*, entendidos éstos como hábitos y prácticas democráticas.

Aunque los tres aspectos aparecen desglosados, resulta esencial su integración para obtener un *aprendizaje significativo* que permita a las y los sujetos llegar a la resolución de situaciones problemáticas en contextos específicos.

Sumado al enfoque de género, la confrontación de conocimientos y nociones será de manera natural una competencia en la que los varones tengan mayor experiencia en su planteamiento, por lo que el Modelo plantea potenciar las condiciones para que la experiencia de las mujeres se asuma como un valor y favorecer así una expresión más segura y una mayor escucha por parte de los varones.

En el mismo sentido, el desarrollo de habilidades y destrezas para el saber hacer contempla subsanar los diferentes puntos de partida de hombres y mujeres para favorecer la igualdad de oportunidades.

Y en la competencia respecto a la introyección de actitudes o valores, la apuesta se propone modificar estructuralmente la visión tanto de hombres como de mujeres, respecto a la participación política de las personas sin importar su sexo.

En este sentido, este enfoque permite a las y los destinatarios del Modelo alcanzar los fines de la educación ciudadana antes mencionados, pues promueve la reflexión, la discusión crítica, y el desarrollo de habilidades y actitudes que llevan a las y los sujetos a enfrentar y resolver situaciones y problemas dentro de un contexto determinado, siempre con el objetivo de crear una sociedad equitativa, participativa y democrática.

### **Teoría constructivista**

Para lograr un aprendizaje significativo y el desarrollo *de competencias*, la propuesta didáctica del Modelo se vale de la *teoría constructivista*, cuyas concepciones pedagógicas promueven un sistema de enseñanza aprendizaje que impulsa la formación de sujetos capaces de construir su propio conocimiento, y a partir de ello transformar su realidad.

De esta manera, los principios metodológicos del Modelo se basan en esta teoría y deben entenderse como los planteamientos básicos para el desarrollo de los aprendizajes que se

buscan en el Modelo. Estos principios determinan la organización del proceso formativo de una manera concreta.

### **El proceso educativo**

En el proceso educativo intervienen varios elementos como *los contenidos* (el qué), *los fines* (el para qué), *los sujetos* (quiénes), y los *principios metodológicos* y las *estrategias didácticas* (el cómo). En el diseño curricular de cualquier acción o propuesta educativa debe existir una estrecha coherencia entre todos los elementos que la integran.

En relación a los contenidos, éstos han sido enriquecidos a partir de la *perspectiva de género*, dado que explícitamente reconoce que las necesidades, intereses y formas de entender y experimentar la vida son diferentes entre hombres y mujeres; reconoce la histórica discriminación de las mujeres a partir de la diferencia sexual, y plantea una propuesta incluyente desde la visión de hombres y mujeres con apego al ejercicio de derechos.

Los fines del Modelo se amplían en tanto dirige esfuerzos para favorecer la sensibilidad y conciencia de género, y busca como finalidad: promover el empoderamiento de mujeres y hombres para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el respeto y ejercicio de sus derechos. Los sujetos que participan en el proceso educativo son mujeres y hombres con intereses, realidades y necesidades diferentes por el lugar que ocupan en la sociedad, además éstos establecen relaciones con el o la educadora, relaciones de respeto y de mutuo aprendizaje; así, se transforman y aprenden unos/as de otros/as.

Las personas que participan en los grupos de aprendizaje en general tienen las siguientes características:

- Cuentan con poca o nula experiencia en procesos participativos y de organización.
- Poca o nula experiencia en participar en espacios de formación.
- No cuentan con la confianza en sí mismas para hablar en público ya que por lo general su voz no es escuchada, les da temor hacerlo.
- No reconocen que su saber es importante y que puede ayudar a otros a crecer.
- Valoran poco su experiencia.

- Su saber está basado en la cotidianeidad y les cuesta trabajo generalizar, hacer ejercicios de abstracción.
- Han reflexionado poco o nada sobre su práctica.

Las personas son las protagonistas del proceso educativo y es a partir de su realidad y de sus características particulares que se seleccionan los contenidos y se diseñan las estrategias metodológicas para abordarlos, de tal manera que les sean significativos, les sean de utilidad, les ayude a solucionar problemas de su vida diaria, tome en cuenta su situación específica, sin discriminación alguna.

De esta forma los contenidos van tomando nuevos significados y la metodología de trabajo se va adecuando a sus características particulares, necesidades y demandas, por eso *nunca un proceso educativo es igual a otro*. Aun cuando existen semejanzas en las diferentes sociedades, ser un hombre o una mujer conlleva elementos diferentes en cada cultura, el contexto de cada grupo y la situación de género varía, y exige el diseño de distintas estrategias que generen aprendizajes significativos y de respeto, así como de no discriminación.

Los principios metodológicos y estrategias didácticas del modelo, intencionan la reflexión sobre la conciencia de *género*, la *discriminación* y el ejercicio de derechos; lo cual se basa en el principio de igualdad. El principio de *igualdad* establece la necesidad de diferenciar el trato a hombres y mujeres en algunos momentos del proceso de aprendizaje, con el fin de evitar mayores desigualdades y profundizar la discriminación.<sup>12</sup>

También es importante mencionar que las estrategias didácticas bajo la *perspectiva de género* involucran tanto a hombres como mujeres. Como señala la Dra. Nafis Sadik<sup>13</sup>, “Ningún cambio fundamental a favor de las mujeres será posible sin que se produzca un cambio masivo en las actitudes masculinas”.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> La presencia de condiciones de desigualdad real obliga a adoptar medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de los propios intereses. Villanueva Flores, Rocío. El derecho a la participación política de las mujeres ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Apuntes sobre la Igualdad. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José Costa Rica. 2007

<sup>13</sup> Dra. Nafis Sadik, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de la ONU.

<sup>14</sup> Citado por Staff Wilso, Mariblanca. Mujer y Derechos Humanos. KOÁGA ROÑ EÉTA se.viii (1998) <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>

El *diagnóstico participativo con perspectiva de género*<sup>15</sup> es un elemento clave para conocer y analizar estas particularidades y ser tomadas en cuenta en el diseño de estrategias del proceso educativo. Es necesario identificar las necesidades e intereses de manera diferenciada entre mujeres y hombres, a fin de plantear alternativas y estrategias adecuadas.

### **Las dimensiones del proceso educativo**

Identificamos tres dimensiones o ámbitos del trabajo educativo: el personal, el grupal y el social-comunitario. En el proceso educativo se establece una relación de ida y vuelta entre estas dimensiones ya que en la medida en que se avanza en lo individual, comparten con el grupo ideas, sentimientos, aprendizajes y reflexiones personales; esto repercute en las y los demás, lo recuperan en su proceso personal y lo llevan a la vez a su actuar en el ámbito comunitario. *Se fortalecen las mujeres y los hombres en lo individual, se fortalece el grupo y se fortalece la comunidad.*

#### **a. Personal**

Es muy importante el proceso de cada uno/a en lo individual, ya que interesa la construcción y fortalecimiento de las personas como sujeto; de esta forma, los intereses, las necesidades y el ritmo de las y los participantes orientan el proceso educativo y le imprimen una dinámica particular.

Por tanto, el proceso educativo parte de lo individual, es decir, los contenidos y temas que se trabajen siempre tendrán como referencia la vivencia personal, lo que implica que, como educador/a, hay que acercarse y conocer su experiencia y propiciar su reflexión a la luz de la teoría. A veces un testimonio es en sí mismo contundente, sin embargo, no hay que quedarse en el sentido común, hay que avanzar promoviendo que las y los participantes crezcan como personas de manera integral y juntas en sus proyectos.

---

<sup>15</sup> Un **diagnóstico participativo con perspectiva de género**, es un proceso sistemático que sirve para reconocer una determinada situación y el por qué de su existencia, en donde la construcción del conocimiento se hace con la intervención y opiniones diferenciadas de las personas que tienen que ver con esa situación. Las personas no son vistas como un grupo homogéneo, sino que se reconoce que mujeres y hombres tienen necesidades, percepciones y realidades diferentes según su género, edad y visibiliza también las relaciones de poder al interno.

A través de las transformaciones o cambios que experimenta cada una de ellas se va construyendo un saber grupal, lo cual es muy importante para el avance y fortalecimiento de sus proyectos.

### **b. Grupal**

Esta propuesta plantea trabajar a través de la formación y fortalecimiento de grupos, trabajar grupalmente como un elemento que permita establecer lazos de confianza, solidaridad y crecimiento colectivo. El *grupo* es el espacio privilegiado para el aprendizaje, ya que éste se logra mejor a través de un proceso grupal de interrelación e intercambio, la construcción colectiva de conocimientos y de relaciones de solidaridad para el bien común. *Se aprende de, con y para.*

En el grupo se comparten las vivencias en lo individual lo cual permite que se identifiquen con la situación que viven otras personas, observando que hay elementos comunes a los que se enfrentan como la opresión y la subordinación de género. En esta medida se pueden ir construyendo referentes, alianzas y sobre todo alternativas de acción conjunta. Se traslada el problema del ámbito personal al social, fomentando el empoderamiento de mujeres y hombres.

### **c. Social - comunitario**

Llevar los conocimientos a la práctica es la meta, y que esta práctica impacte el ámbito comunitario es lo ideal. En el proceso educativo se desarrolla una especie de espiral de acción-reflexión-acción, ya que se analiza la experiencia de vida de mujeres y hombres y su entorno inmediato - social, lo comparten en el espacio educativo con otras/os y a la luz de la teoría, se generan nuevos aprendizajes para llevarlos a la práctica. Una vez que esto sucede, esta nueva experiencia se lleva al espacio educativo para ser analizada y revisada con apoyo de la teoría y generar nuevos aprendizajes y así sucesivamente.

Es fundamental llevar a la práctica lo aprendido, en el espacio educativo se pueden hacer ejercicios prácticos y experimentar, en un espacio que les permite acercarse a lo desconocido, enfrentar el miedo y la resistencia al cambio con el acompañamiento de sus compañeras/os y de el o la educadora. Sin embargo, es muy importante aplicar los conocimientos y las herramientas en su vivencia personal, familiar y comunitaria, es ahí donde verdaderamente se aprende e impacta en el cambio social.

Cabe señalar que mujeres y hombres han desarrollado una forma de conocimiento concreto y es importante considerarlo en el proceso de aprendizaje, entender que el conocimiento se construye de lo real y concreto hacia la abstracción y no al revés.

A manera de síntesis, el aprendizaje dentro de la concepción constructivista se organiza en torno a las siguientes ideas:

- El aprendizaje está centrado en las *experiencias y conocimientos previos* del sujeto, que establece especificidades de acuerdo al marco referencial de cada persona, si se es hombre o mujer, y a partir de los cuales realiza nuevas *construcciones mentales*, vinculando éstos con la nueva información que se le presenta y con la relación que establece con otros sujetos con quienes comparte la experiencia educativa; de esta manera se apropia de nuevos conocimientos significativos a partir de los cuales puede llegar a resolver situaciones o problemas que se le presentan en diversos ámbitos de la vida.
- El aprendizaje significativo se produce cuando los conocimientos y experiencias previas que tiene el sujeto, entran en conflicto con los nuevos conocimientos que se le presentan. Por ello, el aprendizaje implica un proceso de reorganización interna de esquemas, que se promueve cuando al sujeto se le brinda la posibilidad de crear *puentes cognitivos* entre lo familiar y conocido con lo nuevo; estos puentes se construyen por medio de la intervención de una o una o un *facilitador*, a partir de la relación cercana entre sujetos, y con el uso de materiales de aprendizaje coherentes y significativos.
- El aprendizaje implica un proceso constructivo interno, autoestructurante y en este sentido, es subjetivo y personal, pero a la vez, es social, *cooperativo y dialógico*, pues para llegar a éste, es necesaria la *mediación e interacción con otros sujetos*. El proceso de desconstrucción-construcción tiene matices, desde la incorporación de nueva información hasta la modificación de patrones identitarios profundos, como pueden ser los [estereotipos de género](#). Esta interacción se da entre *sujetos expertos y sujetos aprendices*. Las y los expertos son aquellas personas que dominan algún conocimiento y lo comparten con quienes lo empiezan a aprender, es decir con los aprendices.
- El aprendizaje tiene un importante componente afectivo, por lo cual juegan un papel crucial los siguientes factores: el autoconocimiento, la autoestima, el establecimiento de motivos y metas personales, la disposición para aprender, las atribuciones sobre el éxito y el fracaso, las expectativas y las relaciones interpersonales y de género durante el proceso de aprendizaje. Este componente subjetivo es relevante, en tanto la influencia cultural ha favorecido el desarrollo de la personalidad de las mujeres bajo esquemas de dependencia, subordinación y discriminación.
- El aprendizaje se da en *contextos sociales específicos*: los sujetos deben trabajar con actividades auténticas y culturalmente significativas, es decir que

los remitan a su realidad cotidiana y los hagan capaces de reflexionar acerca de ésta. Asimismo, los sujetos deben aprender a resolver problemas con sentido, que les permitan llegar a una realización personal y colectiva.

La finalidad última de la intervención pedagógica es desarrollar en las personas la capacidad para realizar aprendizajes significativos por sí mismas en una amplia gama de situaciones y circunstancias concretas.

Por ello resulta de vital importancia que todas las orientaciones sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje sean compartidas por las y los educador/a, quienes serán los *mediadores* entre el diseño curricular y las y los destinatarios del proceso educativo del Modelo de Educación para la Participación Democrática.

## FUNDAMENTOS TEÓRICO POLÍTICOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA<sup>16</sup>

El Modelo de Educación para la Participación Equitativa, como se mencionó en la presentación, tiene como objetivo: “favorecer el desarrollo de *competencias cívicas* que promuevan la formación de ciudadanos capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos”, el cual requiere el desarrollo de dos *competencias* básicas en los participantes:

- 1ª reconocer la *ciudadanía* como *identidad* individual y colectiva, y
- 2ª ejercer las reglas de la democracia en el *ámbito público*.

A continuación desarrollamos brevemente los fundamentos políticos que sustentan el Modelo y que fueron elaborados a partir de la reflexión sistemática que exige la justificación del objetivo y las competencias, el procedimiento fue como sigue:

- 1º se establecieron los contenidos teóricos que requerían los objetivos específicos de cada *competencia*,
- 2º se desarrolló el contenido adecuado para cada objetivo específico,
- 3º se unieron todos los contenidos dándoles la coherencia que exigía la exposición.

Por lo tanto, lo que sigue no es una ‘teoría’ de la democracia, sino la exposición de los ‘elementos teóricos’ que dan fundamento al objetivo y a las competencias que propone el Modelo. Se trata de los puntos de referencia ideales que permiten dar coherencia a la estrategia y orientar la tarea de los educadores cívicos.

Iniciamos con los fundamentos de (1) la *educación cívica*, que nos ayudarán a comprender el alcance humano y político del Modelo; después se presentarán los elementos básicos de (2) la concepción de una sociedad democrática y se concluye con una descripción del (3) perfil de una ciudadana o un ciudadano democrático cuya formación es el objetivo del Modelo.

### Introduciendo la perspectiva de género

El Modelo para la Participación Democrática está dirigido tanto a hombres como a mujeres bajo la [perspectiva de género](#), y se propone el desarrollo de competencias cívicas a partir de la identidad individual y colectiva para el ejercicio de la ciudadanía, lo que conlleva a revisar la construcción de las [identidades de género](#), es decir, lo que significa ser hombre o mujer en nuestra sociedad y la forma en que cada uno/a

<sup>16</sup> Este texto presenta la incorporación de la perspectiva de género al fundamento teórico político del Modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD) que es el antecedente del MEPE.

participa en la política.

En el contexto de la educación cívica, **género** es una categoría analítica imprescindible para comprender la desigualdad, dado que visibiliza la injusticia y marginación de las mujeres que enfrentan cotidianamente la disminución de sus derechos políticos.

Tradicionalmente, la educación cívica ha sido considerado un campo neutral, sin embargo, no se puede pensar en el desarrollo de competencias cívicas de la misma forma en hombres que en mujeres, puesto que las identidades de cada uno/a responden a esquemas diferentes. De esta manera, asegurar el involucramiento de hombres y mujeres cobra importancia en las ideas que inspiran los principios democráticos y la gobernabilidad.

El proceso formativo y sus contenidos consideran tanto el **ámbito privado** como el **ámbito de lo público**, los cuales se construyen basados en sistemas de género, es decir, a partir de las relaciones y distribución del poder entre mujeres y hombres y que permean el funcionamiento de las instituciones.

## LA EDUCACIÓN CÍVICA

En una sociedad democrática la *educación cívica* tiene dos propósitos:

- 1º construir en la sociedad una *cultura política democrática\**, y
- 2º formar en cada individuo una *identidad política democrática*.

Estas dos dimensiones de la política se construyen simultáneamente a través de la educación, porque al formar ciudadanos y ciudadanas con nociones, habilidades y actitudes políticas semejantes, se está construyendo una realidad política colectiva.

La cultura política democrática y la identidad política democrática hacen que la democracia, además de ser un conjunto de reglas y procedimientos para elaborar las decisiones políticas, sea un modo de vida social.

La cultura política democrática, como realidad colectiva, establece una base común de concepciones democráticas, de lenguaje democrático y de prácticas democráticas que hacen posible el diálogo político para la búsqueda de consensos. Es un 'capital político' de la sociedad, porque al estar incorporada en el modo como se cumplen sus leyes y en las experiencias, tradiciones y prácticas políticas comunes, garantiza la estabilidad de una democracia a lo largo del tiempo.

La identidad política democrática, o ciudadanía, como carácter individual, hace posible el ejercicio de la *autonomía política* porque faculta a cada ciudadano y ciudadana para participar activamente en la vida pública en condiciones de igualdad con los demás, al proporcionarle las competencias necesarias para actuar políticamente.

Además, la educación cívica es una tarea siempre individual y siempre colectiva, porque los valores y los hábitos de la democracia son mutuos por esencia, pues para existir deben ser recíprocos, recibidos en la misma medida en la que se dan. Así, *virtudes políticas* como la *tolerancia*, la *civilidad* y el respeto a la ley, no pueden ser sólo prácticas de una sola persona o de unas cuantas, porque cuando no son características comunes a quienes participan en el espacio público, éste deja de cumplir con su función para lograr *consensos políticos*, pierde sentido y desaparece.

La *cultura política democrática* y la identidad política democrática, como las dos caras de una misma realidad, se construyen desde las culturas y las *identidades sociales* ya existentes, pues toda nueva cultura se edifica sobre una cultura anterior y toda nueva identidad sobre identidades previas.

Esta dinámica representa un reto para la *educación cívica* en nuestro país, en el que aún es muy fuerte la inercia de una cultura política, que ha sido construida sobre las culturas sociales más arraigadas en nuestra sociedad, lo cual ha dado como resultado la generalización de prácticas políticas antidemocráticas, en las que han predominado vicios políticos como el *corporativismo autoritario*, el paternalismo, la dependencia, el fatalismo y la tendencia a esperar soluciones mágicas para los problemas sociales.

El gran reto de la educación cívica en nuestra sociedad responde entonces a las siguientes preguntas: ¿cómo construir una cultura política democrática a partir de la cultura política existente? y, ¿cómo hacerlo sin perder las riquezas de nuestras culturas sociales?

Porque la educación cívica no pretende sustituir a las culturas sociales existentes; tampoco tiene como finalidad politizar totalmente las identidades de género, de etnia, de religión, etc. La cultura y la identidad democráticas sólo aspiran a realizar *bienes políticos*, es decir, aquellos bienes que permiten la convivencia pacífica y justa en una sociedad plural, de tal manera que no se vea limitado el ejercicio de la *autonomía cultural* de las identidades que conviven en una sociedad.

Sin embargo, bienes políticos como la estabilidad social y la justicia, proporcionan las condiciones más favorables para que los miembros de una sociedad desarrollen sus culturas y afirmen sus identidades, porque les permiten promover con libertad y seguridad la realización de sus bienes y proyectos de vida particulares.

En sociedades en las que la democracia aún no es un modo de vida generalizado y en las que urge la construcción de una cultura política democrática, la educación cívica es una tarea pedagógica que requiere agentes con competencias cívicas consolidadas y con la virtud que caracteriza a un educador cívico, la virtud del *servicio democrático* que consiste en la disposición para servir a los demás ayudándoles a comprender y amar los valores democráticos y colaborando con ellos en la construcción de competencias cívicas; esta virtud supone y, a la vez, alimenta a todas las virtudes cívicas y constituye al educador como agente cultural.

### Introduciendo la perspectiva de género

En una sociedad en la que la cultura política ha privilegiado el protagonismo masculino, es necesario diferenciar las estrategias y los contenidos de formación para mujeres y hombres. Hoy día la cultura política democrática requiere de acciones para la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres, lo que significa que todas las personas deben tener igualdad legal e igualdad en el trato así como considerar las diferentes condiciones iniciales que tienen hombres y mujeres para la participación.

Estas diferencias son relevantes en la construcción de la identidad política democrática, la cual actualmente cuestiona la construcción tradicional de la identidad de género en la que las mujeres tienen una participación limitada al ámbito de lo privado, con escasa participación en los asuntos públicos, por lo que es importante modificar esta forma obsoleta de percibir a las mujeres y fortalecer su identidad política.

Para ello, la estrategia educativa, así como el contenido curricular tiende al abandono de estereotipos culturales arraigados que limitan la participación de las mujeres en la política. A partir de esta ruptura, que significa el incremento del capital político - crecimiento tanto de hombres como de mujeres-, es posible la construcción de un lenguaje común e incluyente que permita la búsqueda de consensos entre los géneros.

La cultura política democrática y la identidad política democrática demandan el empoderamiento de las mujeres, con plena conciencia sobre sus capacidades y con participación efectiva en asuntos que les afectan en tanto individuos y sociedad. Es a partir del empoderamiento como proceso, que las mujeres desarrollan capacidades para organizarse, determinar sus opciones de vida, toman decisiones y construyen sus propias agendas, logran autoconfianza, acceso a recursos, movilidad, independencia y presencia pública. Todo ello, hace posible que tanto mujeres como hombres logren el

control sobre las estructuras de poder e incidan en su cambio.

El empoderamiento colectivo de las mujeres genera empoderamiento individual, al mismo tiempo que permite el progreso social. En esta perspectiva, la democracia es entonces un modo de vida con equidad, lo que permite estabilidad.

Esta garantía de la estabilidad de la democracia se cumple en la medida en que los espacios y mecanismos de participación política incluyen tanto a hombres como a mujeres por igual y bajo condiciones de equidad, ya que no es sostenible que más de la mitad de la población sea excluida del espacio público.

Y con el fin de asegurar la participación de hombres y mujeres en [igualdad de oportunidades](#), es necesario reconocer las diferentes condiciones actuales que tienen ambos para el ejercicio de la autonomía política. Estas condiciones están determinadas por: i. La socialización, proceso en el cual se estructura la [identidad de género](#), internalizando un conjunto de mandatos y prohibiciones que inciden en la construcción de la identidad política; ii. La acumulación masculina del poder, a partir de ubicar a las mujeres en una posición en el orden social que las excluye de los espacios de toma de decisiones y limitan el goce de derechos en igualdad con el sexo masculino, y. iii. El mantenimiento de la [división sexual del trabajo](#) que establece patrones socioculturales discriminatorios hacia las mujeres, y las relega a las tareas del ámbito privado.<sup>i</sup>

Considerando lo anterior, es urgente generar cambios profundos en los sistemas de género que hagan posible el empoderamiento de las mujeres en la dimensión personal y colectiva, para lograr un ejercicio auténtico de su autonomía política.

Como se puede apreciar, favorecer el empoderamiento nos remite a la construcción de las identidades sociales, mismas que consideran las identidades de género, y como vimos, se trata de los aprendizajes a partir de un complejo proceso individual y social en el que se establecen normas, prohibiciones y valoraciones respecto a lo que se espera de un hombre y una mujer en una sociedad y tiempo histórico determinado y que se establecen a partir de su sexo, lo cual asigna distintos roles, espacios y atributos y de esta manera moldea su comportamiento y su participación política. En síntesis, la identidad social influye en la manera en que se construye la identidad política.

Los derechos políticos de las mujeres no se limitan a los espacios formales e institucionalizados, acotado a los partidos políticos y las estructuras administrativas de gobierno civil<sup>ii</sup>, trascienden los espacios de la democracia formal y fluyen a través del conjunto de instituciones a partir de los [sistemas de género](#), desde la escuela, el

trabajo, la familia, la pareja, hasta la persona y la forma en que se percibe y las condiciones en que se suma a la construcción social.

Precisamente esta auto percepción y su lugar en la sociedad, así como las condiciones materiales en que se encuentran las mujeres, pueden limitar o potenciar su práctica política.<sup>iii</sup> Esto depende de los [estereotipos de género](#), que bajo esquemas tradicionales, han resultado antidemocráticos, dado que han dado lugar a la exclusión histórica de las mujeres de los asuntos públicos.<sup>iv</sup>

La [equidad de género](#) es una propuesta democrática, incluyente, que favorece el crecimiento tanto de hombres como de mujeres, por lo que si bien cuestiona las [identidades de género](#), permite mejorar las relaciones entre estos bajo principios de justicia. Así mismo, esta perspectiva entiende que los esquemas de relación que históricamente han marcado el comportamiento de hombres y mujeres son hoy día obsoletos, y que es necesario asumir nuevos paradigmas.

Este cambio en la cultura política democrática demanda de educadores y educadoras cívicas que dominen la [perspectiva de género](#) como herramienta metodológica, de tal manera que logren que los principios y contenidos de equidad constituyan un eje transversal durante el proceso formativo. Y para ello, deben contar con una formación en relación al género y asumir los principios de equidad como parte de su vida cotidiana.

## LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

A continuación se desarrollan brevemente los elementos teóricos básicos que fundamentan la *concepción* de una sociedad democrática propia de ciudadanas y ciudadanos capacitados para participar democráticamente en el ámbito de lo público.

### Los derechos humanos

Una visión de la vida social que sea coherente con la democracia debe fundamentarse en la dignidad de las personas que la componen. En las sociedades actuales la dignidad humana se manifiesta como la posesión y el reconocimiento de derechos humanos universales.

Los *derechos humanos* no son 'esencias' que existan fuera de las sociedades en las que se exigen, se reconocen y se viven; son respuestas a necesidades humanas vitales que se han ido manifestando a través de la historia y han ido tomando la forma de leyes jurídicas que

garantizan su tutela por parte del Estado y de normas culturales que los integran en la visión común de lo que un ser humano merece por el sólo hecho de serlo.

Por eso, podemos afirmar que un derecho humano empieza a existir cuando alguien lo exige, para sí mismo o para otro, y en este sentido decimos que los derechos humanos son ‘exigencias éticas’ por tres razones:

- 1º porque el origen de los derechos humanos está en la capacidad que tenemos los seres humanos de elegir nuestro propio modo de vida y de exigir los bienes que necesitamos para llevarlo a cabo;
- 2º porque los derechos humanos sólo pueden existir en el seno de una sociedad que se compromete moralmente a reconocerlos y a que sean cumplidos;
- 3º porque los derechos humanos expresan necesidades vitales: la subsistencia biológica, la integración psíquica, la pertenencia a una sociedad, y el dar sentido a la propia vida.

Por ello, una democracia no se puede limitar a la vigencia de los *derechos políticos*, sino que debe tender a la formación de una ‘*ciudadanía integral*’, es decir, una ciudadanía que incluya el ejercicio de los *derechos civiles*, de los derechos políticos, de los *derechos sociales* y de los *derechos culturales*, de tal manera que formen un conjunto indivisible y articulado.<sup>v</sup>

Entonces, ¿por qué insistir en los derechos políticos? Porque “la democracia no sólo es un valor en sí mismo sino un medio necesario para el desarrollo [...] la gobernabilidad democrática es un elemento central del desarrollo humano, porque a través de la política, y no sólo de la economía, es posible generar condiciones más equitativas y aumentar las opciones de las personas. La democracia es el marco propicio para abrir espacios de *participación política* y social, en especial para quienes más sufren: los pobres y las *minorías étnicas y culturales*”.<sup>vi</sup>

Es así como la educación cívica debe favorecer la formación de un círculo virtuoso entre democracia y desarrollo humano, en el que el bienestar de todas las personas favorece la participación política democrática y en el que, a la vez, el ejercicio de la democracia se convierte en un medio para el desarrollo humano.

### Introduciendo la perspectiva de género

La concepción de una sociedad democrática necesariamente debe ser incluyente, por lo que el desafío de favorecer la participación en igualdad de oportunidades de hombres y mujeres constituye una prioridad.

#### Los derechos humanos

Originalmente, los Derechos Humanos fueron motivados a partir del paradigma de lo humano bajo la mirada masculina; su desarrollo histórico se vincula a la necesidad de preservar las libertades del individuo frente al abuso de un poder absoluto como el Estado. Esta concepción de los derechos humanos pronto muestra su carácter limitado. Se plantea entonces la idea positiva sobre los Derechos Humanos, que considera el conjunto de condiciones mínimas - en permanente ampliación - para el desarrollo sostenible, para el bienestar y para el bien vivir de los pueblos, de las sociedades y de los individuos: de las mujeres y de los hombres. (Lagarde, Marcela. Democracia genérica, REPEM-México 1994. pp. 48) Es así que en un sentido limitado de los Derechos Humanos, histórica y culturalmente, la mujer se ha desarrollado de manera paralela, más no igualitaria, con respecto al hombre. Más claramente, ha sido situada en desventaja. En este sentido, la mujer no solo [ha sido] violentada en tanto ser humano, sino además en su condición de mujer.”<sup>vii</sup> En ello radica la importancia del establecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Comprender la equidad de género como un Derecho Humano, conlleva a que la diferencia biológica entre los sexos no se traduzca en desigualdades en el plano social, jurídico, político y económico.<sup>viii</sup>

Un derecho humano empieza a existir cuando alguien lo exige, esta exigencia ética ha sido planteada a lo largo de la historia por las luchas de las mujeres y ha dado lugar a los Derechos Humanos de las Mujeres, lo que expresa las necesidades vitales desde la perspectiva de las mujeres, diferenciándolas de las que perciben los varones.

Dado que las necesidades humanas fundamentales no hacen una categorización entre lo material- inmediato y lo estratégico. Hablar de necesidades vitales en el caso de las mujeres es reconocer en primera instancia que las necesidades de las mujeres no son homogéneas, dado que se distinguen las necesidades prácticas y necesidades estratégicas<sup>ix</sup>. Las primeras hacen referencia a intereses inmediatos de carácter material, y los segundos aluden a las causas de la subordinación de las mujeres en la sociedad, por lo que se refieren al estatus social y acceso a los espacios de poder.

Bajo esta perspectiva, la educación cívica considera factores diferenciadores para la formación de hombres y mujeres, contempla la condición de hombres y mujeres y su posición social, para definir medidas compensatorias, evitando así la generación de mayores desigualdades para unas personas frente a otras.<sup>x</sup> Es decir, es necesario considerar que las mujeres requieren de ciertos contenidos y espacios educativos, fortalecer capacidades específicas, así como los hombres requieren de otros contenidos por abordar y generar nuevas capacidades para sumarse a la vida política en igualdad con las mujeres.

## Las instituciones

No existe sociedad sin *instituciones*, sin reglas de convivencia que disminuyan la incertidumbre y los conflictos que genera la complejidad de la vida en sociedad. Las instituciones, al ser reglas, ponen límites a la libertad, estableciendo lo que no se puede hacer, pero, a la vez, definen espacios de libertad al establecer lo que sí se puede hacer. Al darse reglas de convivencia, se ponen límites a la libertad personal, para que las personas la puedan ejercer individualmente sin impedir la libertad de las demás.

En las sociedades actuales la convivencia se rige por dos tipos de reglas: las de su marco jurídico (*Constitución*, legislación, reglamentos) y las que surgen de las diversas culturas (normas culturales), de esta manera el marco institucional que configura las relaciones sociales en las sociedades actuales, está constituido por el derecho y la cultura.

Las *instituciones formales* (leyes jurídicas) se configuran, se mantienen y se transforman a través de la política y requieren de la acción del Estado para ser cumplidas. Las *instituciones informales* (normas culturales) se configuran, se mantienen y se transforman a través de la educación, en sentido amplio, y se cumplen por *autocoerción*.

Las relaciones entre derecho y cultura son muy estrechas. Un marco jurídico requiere para su efectividad a largo plazo de convicciones y hábitos que faciliten su cumplimiento, pero, a la vez, su aplicación regular a lo largo del tiempo va generando cultura; o en otros términos, el funcionamiento regular y permanente de instituciones formales democráticas también educa a las y los ciudadanos en la democracia. Por su parte, las normas culturales pueden obstaculizar o facilitar el cumplimiento de las leyes jurídicas, además de que siempre existen espacios de convivencia que no pueden ser regulados por el derecho.

Siempre es más difícil cambiar las instituciones informales, porque al ser normas culturales están incorporadas en el carácter de los individuos en forma de creencias, lenguajes y hábitos. Esta inercia cultural hace que el cambio social siempre sea lento y gradual. La cultura política es parte de esta dinámica, por lo que la formación de competencias cívicas debe ser un trabajo educativo de largo plazo.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### Las instituciones

Las instituciones establecen las reglas de convivencia, desde el marco jurídico hasta usos y costumbres y regulan el comportamiento entre las personas a partir de su sexo. Es decir, establecen un conjunto de normas, prohibiciones, y valoraciones respecto al comportamiento de hombres y mujeres, lo cual se materializa en el [sistema de género](#)

que prevalece en el conjunto de instituciones de nuestra sociedad.

Si bien existen leyes que establecen la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la realidad muestra que las mujeres aun se encuentran sobrerrepresentadas entre los pobres y subrepresentadas en la política.

Existen leyes que han sido elaboradas solo desde la perspectiva masculina y hay costumbres que pueden no ser acordes a los cambios que demanda la cultura democrática. Por ello, es importante mejorar las leyes y generar cambios culturales profundos que permitan el ejercicio pleno de los derechos tanto de hombres como de mujeres.

Este proceso de cambio en las costumbres, implica tanto a hombres como a mujeres, dado que los hombres pueden favorecer u obstaculizar la participación política de las mujeres; y las propias mujeres pueden auto limitarse.

La formación de competencias cívicas requiere entonces de la [perspectiva de género](#) que haga visibles las inequidades y los roles estereotipados que desempeñan hombres y mujeres y que limitan la plena participación de las mujeres en la vida democrática desde el plano institucional formal hasta las prácticas cotidianas informales.

### **La concepción política de la sociedad**

Los derechos humanos sólo pueden ser efectivos cuando se concibe a la sociedad como un sistema justo de cooperación social y no como resultado de una ley natural o de una voluntad ajena a las personas que la componen, por lo que una sociedad es tal:

- cuando se rige por reglas aceptadas por todos sus miembros,
- cuando hay *reciprocidad* en las relaciones sociales y
- cuando su configuración permite que cada uno de sus miembros busque libremente su bien personal y su realización como ser humano.

Esto significa que una sociedad, como realidad política, no es ni un agregado de individuos egoístas, ni una comunidad homogénea en la que existe una sola manera de concebir el bien y la realización humana, sino un conjunto de identidades e intereses diversos en el que sus participantes pueden vivir juntos sin dejar de ser diferentes, porque aceptan que la convivencia exige el 'dar y recibir' por parte de todos.

Esta visión supone, de parte de las personas, que se vean a sí mismas y a las demás como libres e iguales, como seres humanos con la capacidad de buscar racionalmente su propio

bien (*racionalidad*) y con la capacidad de regirse por acuerdos justos en su vida social (*razonabilidad*).

### Introduciendo la perspectiva de género

#### La concepción política de la sociedad

Para que los derechos humanos sean efectivos, es necesario un sistema justo de cooperación social, en el cual se establecen reglas aceptadas por todos sus miembros. Esto es posible en la medida en que es representativo, es decir, en la medida en que las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres sean tomados en cuenta en el diseño de dichas normas, implica no solo que se considere a las mujeres sino que tengan una real y efectiva participación.

Así mismo es necesario que las relaciones sean recíprocas y que el sistema de cooperación permita que hombres y mujeres busquen libremente su bien personal y su realización como seres humanos. La realización personal va acompañada de un proceso de empoderamiento individual que hace posible, en el caso de las mujeres, que puedan decidir sobre su persona (*racionalidad*) y sobre la sociedad a la que aspiran (*razonabilidad*).

En un sentido amplio el empoderamiento consideran tres dimensiones: i. La dimensión personal donde el empoderamiento consiste en desarrollar el sentido del ser, la confianza y la capacidad individual, lo cual mejora la auto percepción. ii. La dimensión de las relaciones cercanas, donde el empoderamiento consiste en desarrollar la habilidad para negociar e influenciar la naturaleza de la relación y decisiones tomadas al interior de la familia y el grupo de amigos/as, y iii. La dimensión colectiva, en el que el conjunto de personas logran un mayor impacto en las estructuras políticas, instituciones y estructuras patriarcales.<sup>xi</sup>

#### El Estado democrático de derecho

En una sociedad democrática, el Estado es garante del cumplimiento de los derechos humanos. Podemos decir que existe un *Estado democrático de derecho* cuando en una sociedad:

- la configuración del marco jurídico es resultado de procedimientos democráticos,
- los poderes del Estado están sometidos a la ley y
- ésta garantiza los derechos básicos de las y los ciudadanos.

La *legitimidad política* de un Estado democrático de derecho tiene su fuente en la autonomía y el consenso de la ciudadanía, en el establecimiento de las leyes que regulan la vida social; es decir, en el hecho de que las y los ciudadanos aceptan y valoran su Constitución como expresión de los valores fundamentales de la convivencia política.

Hay *legalidad* cuando se cumple la ley. Hay *cultura de la legalidad* cuando la ley se cumple por convicción. La legalidad sólo es posible cuando existe una cultura de la legalidad, es decir, cuando las ciudadanas y los ciudadanos tienen la disposición para cumplir las leyes porque están convencidos de que en el largo plazo es lo mejor para todas las personas.

Un Estado democrático de derecho debe ser “un Estado en función de la ciudadanía”, es decir “un Estado capaz de conducir el rumbo general de la sociedad, procesar los conflictos conforme a reglas democráticas, garantizar eficazmente el funcionamiento del sistema legal, preservar la seguridad jurídica, regular los mercados, establecer equilibrios macroeconómicos, fortalecer sistemas de protección social basados en los principios de universalidad y asumir la preeminencia de la democracia como principio de organización social” .<sup>xii</sup>

### Introduciendo la perspectiva de género

#### El Estado democrático de derecho

En una sociedad democrática, el Estado es garante del cumplimiento de los derechos humanos. Es también un actor relevante que contribuye a modificar patrones socioculturales y crear condiciones para una igualdad real, efectiva y de oportunidades para las mujeres y los hombres.

En un Estado Democrático de Derechos la sociedad cuenta con un marco jurídico elaborado de manera democrática. Procedimientos democráticos obligan a que tanto hombres como mujeres sean partícipes de la configuración del marco jurídico bajo su particular perspectiva. De esta manera, el marco legal no es considerado neutral, es decir, aborda las especificidades y puntos de partida diferenciados de los diversos grupos sociales.

Requiere además, que los poderes del Estado estén sometidos a la ley y estén garantizados los derechos básicos de las y los ciudadanos. Garantizar los derechos de las mujeres implica igualdad ante la ley. “La igualdad<sup>xiii</sup> ante la ley significa que se eliminan las formas de discriminación injustificada o desigualdad inadmisibles a partir del sexo de las personas.”<sup>xiv</sup>

Es posible entonces hablar de legitimidad política de un Estado democrático ya que se basa en la autonomía política, es decir, en el poder que tienen las personas de decidir sin importar su sexo.

La cultura de la legalidad se basa en el ejercicio de la ley por parte de las instituciones formales, si bien deben operar bajo un marco jurídico, las personas que las hacen funcionar tienen una percepción respecto a lo que se espera del comportamiento de hombres y de mujeres, lo cual pesa en el momento de aplicación de las normas. Por ello, la interpretación y ejercicio de la ley debe respetar los derechos de hombres y mujeres rompiendo con prejuicios y mitos sobre el comportamiento de las mujeres y su relación de dependencia respecto a los hombres en la esfera doméstica o [espacio privado](#), como si se tratasen de asuntos privados. Es precisamente cuando las instituciones informales transgreden los derechos de las mujeres que pareciera un asunto privado, cuando toda transgresión a los derechos de las personas es un asunto público sin importar en qué espacio o cultura se desarrollen.

### **El ámbito de lo público**

En una sociedad democrática la respuesta a los problemas que plantea la diversidad de *identidades* y de intereses está en la constitución de un ámbito en el que se busquen consensos sobre algunos valores que puedan ser comunes a todas y todos y que, a la vez, sirvan de criterio para la resolución de conflictos; a este espacio social se le ha denominado *esfera pública* o *ámbito de lo público*.

El ámbito de lo público es un espacio social que sólo es democrático cuando:

- está abierto a todas y todos, es decir cuando no hay personas excluidas ni temas prohibidos, y
- es un lugar en el que se dialoga para buscar acuerdos.

Esto permite que la esfera pública sea el lugar en el que se procesan políticamente las demandas que surgen de la vida cotidiana, del ámbito de lo privado en el que los miembros de una sociedad construyen sus identidades y realizan sus proyectos de vida.

El buen funcionamiento de la esfera pública exige el uso de un lenguaje común, el *lenguaje político*, y de un modo común de argumentar, la argumentación política, que no acude a las razones propias de un sector de la sociedad, por ejemplo, una iglesia o una cultura específica, sino a argumentos que puedan ser válidos para todos, a una *razón pública*.

Se va al ámbito de lo público para incidir en los procesos políticos que desembocan en la configuración del marco jurídico y de las políticas públicas del gobierno porque, en última instancia, las leyes y las políticas públicas afectan intereses y valores de la vida cotidiana. La Constitución y la legislación de una sociedad no sólo establecen lo que se puede y lo que no se puede hacer en un momento determinado, también definen expectativas posibles, aquello a lo que se puede aspirar a lo largo de una vida.

Lo público y lo privado son correlativos: cuando se define el espacio de lo público, simultáneamente se está definiendo el espacio de lo privado. Por ejemplo, cuando se legisla sobre el maltrato intrafamiliar se está ampliando el ámbito de lo público y se está reduciendo el ámbito de lo privado.

Cada sociedad debe determinar los límites entre lo privado y lo público, pero sin una esfera pública accesible para todas y todos es imposible solucionar los conflictos sociales de manera pacífica, justa y participativa.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### El ámbito de lo público

Desde la perspectiva de género el [carácter público / privado de la política](#), cuestiona la concepción tradicional liberal de la política a partir de su ubicación en el [ámbito de lo “público”](#) en contraposición de lo denominado [“ámbito privado”](#). Esta dicotomía ha sido construida –según el análisis de teóricas feministas considerando una muralla que escinde ambas esferas, lo cual presupone ideológicamente la realidad desde el punto de vista patriarcal, es decir, ubicando lo masculino como referente de lo humano, con repercusiones específicas para las mujeres, dado que se les relega a la esfera de lo privado, identificado con el ámbito familiar y doméstico, en tanto que a los hombres se les ubica en la esfera de lo público relacionado generalmente con el orden político y el mercado (Pateman: 1995, Phillips:1996, Rabontnikof: 1998). Es así que lo público se asocia al estado, la sociedad civil y la economía, mientras que lo privado se identifica con lo doméstico familiar.<sup>xv</sup>

El buen funcionamiento de la esfera pública exige el uso de un lenguaje común, el lenguaje político, y de un modo común de argumentar. Hacer posible que tanto mujeres como hombres compartan este lenguaje común obliga a eliminar la escisión entre lo público y lo privado; y que tanto hombres como mujeres se apropien de un nuevo lenguaje común más incluyente y equitativo.

Es un hecho que no en todos los casos el diseño de leyes y políticas públicas han partido de un lenguaje común, es decir, del análisis de necesidades e intereses

diferenciados entre hombres y mujeres, de tal manera que cuestionen las relaciones de subordinación entre ellos y den respuesta a los problemas y expectativas de ambos.

Si bien lo público y lo privado son correlativos, no siempre se reconoce que el ámbito público trasciende al privado, dado que en este se ubica la vida familiar y evidencia el hecho de que en él se establecen generalmente relaciones jerárquicas de poder que someten a la mayoría de las mujeres a la ejecución de tareas sin visibilidad ni reconocimiento social. En ello radica la importancia de que lo privado trascienda a lo público.

### **Las reglas de la democracia**

En una democracia, los conflictos generados por la diversidad de identidades e intereses sociales se resuelven en la esfera pública, que es el lugar de los consensos. Pero se trata de consensos 'políticos', porque se refieren sólo a los valores políticos y no a todos los valores de la vida humana. En política no se debe buscar la uniformidad de identidades o de intereses, sino la convergencia en aquellos bienes que pueden ser comunes a todas y todos. El consenso básico en una sociedad democrática es el que se debe dar en torno a la justicia de su Constitución.

Cuando el diálogo público no llega al consenso prevalece el interés de la *mayoría*, lo cual no significa que la minoría deba renunciar a su participación política. La participación de las minorías como oposición expresa un elemento esencial de la democracia: el disenso político, como expresión de que hay ciudadanos que no están de acuerdo con alguna ley o política pública porque consideran, a la luz de los valores constitucionales y de los derechos humanos universales, que se trata de una ley o de una política que viola los derechos de las minorías. Sin la participación de quienes no están de acuerdo con una decisión pública, la democracia se convierte en dictadura de las mayorías.

El disenso y la oposición con respecto a las mayorías hacen posible la *alternancia* en el poder formal. Con la apertura a la alternancia siempre está presente la posibilidad de que los representantes de la mayoría 'pierdan el poder'; esto los presiona a dar buenos resultados como mandatarios, es decir como quienes han recibido de parte de la ciudadanía el mandato de gobernar o de legislar.

El *control* del poder formal requiere que los procedimientos para la toma de decisiones sean transparentes, que la información sobre el Estado esté disponible públicamente y que los ciudadanos tengan una actitud vigilante.

El voto es el único instrumento en el que la participación política de la ciudadanía incide directamente en la configuración de los poderes del Estado. Por eso es particularmente importante que en los procesos electorales se expresen de manera especial el cumplimiento de las reglas de la democracia y la práctica de las virtudes cívicas.

Durante la competencia electoral, el espacio público debe estar abierto a todas las propuestas y a su debate razonado. Quienes ganan deben asumir que el ser representantes de la mayoría no los autoriza a ignorar las demandas legítimas de las minorías. Quienes pierden deben asumir que los representantes de la mayoría tienen la legitimidad política que da el cumplimiento de las reglas de la democracia durante los procesos electorales.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### Las reglas de la democracia

En el marco de los derechos de las mujeres [y las reglas de la democracia], hablar de igualdad no significa identidad con los hombres; significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales,<sup>xvi</sup> para lograr el diálogo público y consensos políticos reales.

El diálogo público es relevante para la democracia, en tanto medio de resolución de conflictos y garantía de transparencia, lo que ubica a la información como un recurso estratégico. En la postura tradicional que ubica la actividad política como acción masculina, las mujeres se enfrentan a barreras para acceder y controlar información que les permita sumarse a las deliberaciones. En este sentido, es necesario evidenciar que el diálogo, los consensos o acuerdos por mayoría pueden ser cuestionados, en tanto excluyan a un grupo de población, como es el caso de las mujeres.

En el caso de las mujeres, no se trata de una minoría; en México hay más mujeres que hombres, por lo que es objetivamente la mayoría de la población. Aun así, gran cantidad de leyes y políticas públicas no han sido diseñadas con perspectiva de género. No obstante, se tienen avances en esta materia, no se trata de concesiones de los gobiernos, sino conquistas obtenidas por la lucha histórica de las mujeres que han ido disminuyendo los obstáculos.

El tema de la [brecha de género](#) se coloca de nueva cuenta, elemento que influye en la posibilidad de que las mujeres puedan votar y ser votadas, en que se visualicen en puestos de dirección, en que externen su opinión, en que decidan estudiar, entre otros. Es decir, considerar la [igualdad de oportunidades](#) que van desde que una mujer sepa leer, manejar un lápiz y saber cómo votar, la lucha partidista para llegar a las

candidaturas y acceder a posiciones estratégicas en las listas de candidatos y candidatas, hasta acceder a recursos propios, influir en las decisiones al interior de la familia, y más.

## LA CIUDADANÍA COMO IDENTIDAD POLÍTICA DEMOCRÁTICA

A continuación se describen los rasgos básicos que configuran el perfil de una o un ciudadano democrático capacitado para participar colectivamente en el ámbito de lo público.

### La identidad política democrática

Nuestra manera de ver el mundo, nuestro lenguaje y nuestras prácticas nos dan una identidad y nos constituyen como sujetos de derechos: tenemos derecho a acceder a los bienes humanos que necesitamos para afirmar y vivir nuestra identidad. Sin embargo, en sociedades como la nuestra, la diversidad de modos de vida está regulada por un solo marco jurídico y eso plantea el problema de diseñar leyes que respeten y respondan a las demandas de todas y todos.

El ámbito de lo público es el espacio en el que se resuelven políticamente tales demandas, por lo cual es necesario que todas las personas tengan acceso a éste. La *ciudadanía*, como identidad política, hace posible este acceso porque configura y expresa a un sujeto político, a una persona que participa en la construcción colectiva de su sociedad.

Por eso, en las sociedades actuales todas las personas tienen dos tipos de identidad: nuestras *identidades sociales* (de género, de etnia, de religión, etc.) y nuestra *identidad política* (ciudadanía). Como toda identidad, la ciudadanía está constituida por convicciones, discurso y prácticas, pero en este caso se trata de convicciones políticas democráticas, *lenguaje político* democrático y prácticas políticas democráticas. La *educación cívica* busca configurar este perfil político en cada uno de los ciudadanos y ciudadanas.

Las dos convicciones básicas de una ciudadana o ciudadano democráticos son:

- la convicción de que la sociedad es un sistema justo de cooperación basado en la *reciprocidad*, y
- la convicción de que en el ámbito de lo público todas las personas son libres e iguales.

Las de prácticas políticas de una ciudadana o ciudadano democrático son alimentadas por ciertas *virtudes políticas* (virtudes cívicas, disposiciones cívicas o hábitos políticos democráticos) que le capacitan para promover valores democráticos y participar en el ámbito de lo público con prácticas democráticas. Las virtudes políticas de un ciudadano o ciudadana constituyen su carácter político, su modo de actuar en política y requieren de ciertas nociones y habilidades adecuadas para su ejercicio.

El discurso político democrático capacita a la o el ciudadano para acceder al ámbito político y a la discusión pública porque la discusión pública requiere de un lenguaje político que sea común a todas las personas para que las demandas particulares sean comprensibles para todas y todos y para que pueda darse una argumentación común, un uso público de la razón.

La ciudadanía, como *identidad política democrática* es entonces el puente que permite que los miembros de una sociedad pasen de su vida privada al ámbito de lo público para transformar sus intereses y demandas cotidianas en demandas políticas y así puedan incidir en la configuración del marco jurídico de la sociedad.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### La identidad política democrática

En nuestro país, la diversidad de modos de vida está regulada por un mismo marco jurídico, el cual ha sido diseñado principalmente por varones y desde [la perspectiva andocéntrica](#), por lo que difícilmente responde a la totalidad de las demandas de las mujeres. Por el contrario, las normas están dirigidas al ciudadano en general, masculino, aparentemente bajo una concepción “neutral”. Sin embargo, la diferenciación entre lo público y lo privado, la diferencia radical entre hombres y mujeres han sido cruciales para definir y entender la ciudadanía, para establecer los criterios de lo que abarca, de lo que excluye, de quien la ejerce y cómo.<sup>xvii</sup>

Por su parte, Elizabeth Jelin (1997)<sup>xviii</sup> recuerda que tras la noción de ciudadanía hay un proceso de negociación por el que “la ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados”. Este entramado de construcción de agenda pública y su subsiguiente proceso está basado en sistemas de género y asumidos por hombres y mujeres a partir de su identidad de género, lo que determina su comportamiento, en este caso político, que da lugar a una participación minoritaria por parte de las mujeres.

De esta manera la subrepresentación responde a la identidad política de hombres y

mujeres, que dan por sentado que las mujeres, desde la construcción de estereotipos de género, no participan en los asuntos públicos, concepción que es actualmente insostenible y demanda un cambio en la percepción que las propias mujeres tienen de sí mismas como sujetos políticos.

El hecho de que los espacios políticos hayan sido ocupados principalmente por varones, les ha dado mayor experiencia y conocimiento de ciertas virtudes políticas. Participar en el ámbito de lo público con prácticas democráticas; demanda subsanar esta brecha entre las habilidades y conocimientos que tienen los varones a diferencia de las mujeres. Exige entonces la formación de hombres y mujeres en un nuevo lenguaje político con equidad, por un lado subsanando las carencias y focalizando acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de las mujeres. Y por otro, la educación cívica debe favorecer la reconstrucción de la identidad política masculina y generar nuevas capacidades que les permitan sumarse a la vida política conjuntamente con las mujeres en condiciones equitativas.

Estos cambios en la concepción de lo político, del ejercicio del poder, debe romper con la idea del poder, por un lado asociado a lo masculino y por otro, desde una perspectiva negativa: el poder sobre, lo que implica que se ejerce a costa de otros/as. La propuesta es una nueva concepción del “poder para”, el cual genera procesos, habilidades y potencialidades humanas, no es estático; del “poder con”, implica una experiencia colectiva; y del “poder desde dentro”, poder interior que genera autonomía, confianza para sumarse a la construcción social.<sup>xix</sup>

### **La soberanía popular como autonomía política**

La *soberanía popular* designa el hecho de que en una democracia el poder político reside en última instancia en el pueblo, como lo afirma nuestra *Constitución*:

“Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

En una *democracia representativa* éste poder se ejerce a través de los poderes del Estado, según nuestra *Constitución*:

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución

Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

En los procesos políticos democráticos la soberanía popular se actualiza, se hace real, en el ejercicio de la *autonomía política* de la ciudadanía.

La construcción de una identidad política democrática común hace posible el ejercicio de la autonomía política, o en otros términos, la autonomía política sólo puede ejercerse desde una identidad política democrática. La autonomía política es el ejercicio de la capacidad que tiene una sociedad de automodelarse dándose un marco jurídico que regule su convivencia política.

El ejercicio de esta capacidad requiere la actualización de cuatro poderes:

1. la *reflexividad*, como el poder de criticar a las *instituciones* vigentes que no responden a las necesidades de una convivencia democrática y justa; cuando en la sociedad se opina o se debate sobre algunas leyes para criticarlas, por ejemplo, en los medios de comunicación, en reuniones de tipo informal, en congresos, etc. se está ejerciendo este poder; sin embargo, la sola crítica no cambia la realidad...
2. la *imaginación*, como el poder de pensar instituciones que respondan mejor a las demandas sociales; cuando en la sociedad se opina o se debate sobre cómo deberían ser las leyes, por ejemplo, cuando se proponen programas políticos o cuando se elabora una iniciativa de ley, se está ejerciendo este poder; sin embargo, la crítica de las leyes actuales y la imaginación de leyes mejores no bastan para cambiar la realidad...
3. la *autolegislación*, como el poder de diseñar jurídicamente las instituciones imaginadas para que se integren a la Constitución y a la legislación vigentes; este momento tiene su actualización privilegiada en las sesiones del Congreso de la Unión y en los congresos locales; sin embargo, no basta con legislar para que las nuevas leyes se cumplan...
4. la *institucionalidad*, como el poder de conformar la propia conducta a las leyes diseñadas; cuando todos los actores políticos cumplen la ley regularmente, se está ejerciendo este poder.

Para que una sociedad sea políticamente autónoma, es decir democrática, estos cuatro poderes se deben ejercer permanentemente por todas y todos los ciudadanos.

La *autonomía política* se debe distinguir de la *autonomía personal*, que es el ejercicio de la capacidad que tenemos los seres humanos de automodelarnos, de ser los autores de

nuestra vida concibiendo y realizando proyectos propios de realización humana, y de la *autonomía cultural* que es el ejercicio de la capacidad que tenemos los seres humanos de construir y afirmar la propia identidad, individual o colectiva, configurando nuestro modo de vida por la creación y el cumplimiento de normas que encarnen nuestra visión del mundo, nuestros valores y nuestras prácticas.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### **La soberanía popular como autonomía política**

La soberanía popular designa el hecho de que en una democracia el poder político reside en última instancia en el pueblo. El pueblo es entendido como un conjunto heterogéneo, con necesidades, vivencias, aspiraciones diferenciadas a partir de la estratificación social, el género, la generación, las ideologías, entre otros. Por lo que las formas de participación y manifestación pública son diferentes para hombres y mujeres.

En los procesos políticos democráticos la soberanía popular se actualiza, se hace real, en el ejercicio de la autonomía política de la ciudadanía. La autonomía política es el ejercicio de la capacidad que tiene una sociedad de automodelarse dándose un marco jurídico que regule su convivencia política.

En nuestra sociedad, es importante que la identidad política de las personas sea conciente de su *identidad de género*, punto de partida para favorecer el *empoderamiento* de las mujeres en el ámbito personal, que haga posible su autonomía política. Y como hemos visto, el empoderamiento personal conlleva a otros ámbitos de empoderamiento a nivel de las relaciones cercanas y el colectivo. De esta manera se potencia la capacidad de opinar, proponer, decidir, discernir, participar y ser parte de la institucionalidad política con claridad respecto a los sistemas de género.

Desde esta perspectiva, la autonomía política en el nivel social – colectivo responde a la conformación y regulación de las instituciones bajo sistemas de género que mantienen y reproducen desigualdades y que inciden en la autonomía personal.

En síntesis, la autonomía personal parte de la identidad de género y permite o inhibe una participación política plena. En el caso de las mujeres, la autonomía personal está íntimamente ligada a las modificaciones de estereotipos de género, para lograr una conciencia de derechos, autoestima y seguridad, así como condiciones materiales que permitan el control y conducción de sus vidas, se trata del empoderamiento que favorece la autonomía política.

Finalmente, la autonomía cultural se ve enriquecida por las dos anteriores (la política y personal), aportando nuevos paradigmas de lo que significa ser hombre o ser mujer, y las formas de ejercer la ciudadanía.

### **La participación colectiva democrática**

El ejercicio de la autonomía política se da a través de la participación política, es decir a través de la participación del ciudadano o ciudadana en las acciones individuales y colectivas que se realizan en el ámbito público para mantener, o en su caso transformar, el funcionamiento efectivo y justo del marco jurídico de la sociedad.

La participación política siempre es individual y colectiva a la vez, pues todos los *instrumentos de participación política* propios de la ciudadanía suponen acciones colectivas. Incluso cuando se está votando, aunque se haga individualmente, lo que va a contar es el voto de todos y todas, por lo que se trata de una gran acción colectiva.

### **Los instrumentos de la ciudadanía o instrumentos de participación política**

El uso de medios democráticos para transformar las instituciones formales es esencial en un *Estado democrático de derecho*. Los instrumentos que los ciudadanos tienen a su alcance para lograr sus objetivos en una democracia son los siguientes:

La organización, que multiplica la fuerza de las demandas sociales porque permite unir y potenciar las acciones políticas en una estrategia común.

La movilización, que, junto con otros instrumentos de la ciudadanía, lleva al ámbito de lo público las demandas sociales.

La *opinión pública*, que cuando tiene información y argumentos políticos se convierte en el medio más poderoso para influir en los procesos políticos formales.

El voto, que cuando se ejerce de manera libre y razonada expresa la voluntad ciudadana de manera clara y contundente.

La *desobediencia civil*, que es un recurso propio de una democracia que puede fortalecer sus instituciones; la realizan ciudadanos que aceptan la Constitución cuando hay violación deliberada, persistente y durante un largo período de tiempo de los derechos de una minoría y se han agotado otros canales legales; consiste en acciones contrarias a una ley o a una política de gobierno, públicas, no violentas, realizadas en conciencia, con el fin de exigir un cambio en la ley o en las políticas del gobierno.

La militancia en un partido político, como compromiso estable y adhesión a un proyecto de mediano o largo plazo, que es el medio más adecuado para promover y generar debates públicos y movilizaciones en torno a cuestiones de interés público, para mediar entre el Estado y la ciudadanía y para acceder a cargos públicos.

Los instrumentos de la democracia participativa, o directa, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato, profundizan la calidad de una democracia representativa al exigir más compromiso por parte de los gobernantes y más participación por parte de la ciudadanía.

Con el voto electoral, el ciudadano elige a quienes lo representarán en la toma de decisiones políticas y en la elaboración de leyes; con el plebiscito y el referéndum el ciudadano manifiesta directamente su voluntad sobre una decisión política y con la iniciativa popular el ciudadano propone leyes al poder legislativo.

Cuando los instrumentos de la *democracia directa* son bien utilizados, propician:

- en lo individual: la formación de una o un ciudadano con mayor motivación política, porque sabe que su voto incidirá directamente en el poder formal, y mejor informado, porque los medios de la democracia directa exigen información más específica sobre lo que se va a votar;
- en lo social: una sociedad con más debate público y, por lo tanto, con mayor aprendizaje político, porque la trascendencia de lo que se va a votar genera más esfuerzos por alcanzar acuerdos;
- en lo estructural institucional: políticas más abiertas y accesibles, mayor legitimidad en las decisiones, menor distancia entre ciudadano y político, mayor transparencia en los motivos de la toma de decisión, políticas más abiertas y medios de comunicación más accesibles, y eliminación del monopolio político.<sup>xx</sup>

### Introduciendo la perspectiva de género

#### La participación colectiva democrática

El uso de medios democráticos para transformar las instituciones formales forman parte de un conjunto de regulaciones, mandatos, valoraciones respecto a lo que es posible o no hacer por parte de hombres y mujeres en nuestra sociedad, lo que está institucionalizado por la vía informal.

Este sistema de género trasciende e influye en los instrumentos que las y los ciudadanos tienen a su alcance para lograr sus objetivos en una democracia, en otras palabras, afectan las formas de organización, movilización, opinión pública, el mismo ejercicio del voto, la desobediencia civil y la militancia partidista que están impregnados de elementos

que moldean y regulan la acción de las y los ciudadanos.

Algunos ejemplos; la participación de las mujeres en los partidos se ha limitado a tareas no estratégicas, con escasa participación en espacios de toma de decisión y limitada representación política. Hoy día se debate sobre la cualificación de dicha participación, con el fin de trascender las tareas logísticas, operativas y de “cuidado”, y acceder a puestos de dirección y toma de decisiones.

Los puestos ocupados por mujeres en comunidades indígenas están asociados a tareas de servicio y cuidado, como comedores, comité de salud, secretaria, etc.

No hay en México un partido en cuya dirección y en los cargos de elección popular sean ocupados mayoritariamente por mujeres. Pero sí se ha logrado incorporar el [sistema de cuotas](#), que establecen un mínimo de mujeres en los puestos de elección, y si bien hay partidos que han establecido la [paridad](#), es decir, cincuenta por ciento de puestos para mujeres y cincuenta por ciento para hombres, aun no es generalizado. Un elemento más en discusión es la posición de las candidatas en las listas electorales, dado que tradicionalmente se les ha colocado en puestos que no tienen garantía de ganar.

Las mujeres que participan en las movilizaciones asumen tareas de preparación de alimentos, limpieza de espacios, y son los varones los principales oradores y negociadores ante las instancias que correspondan. Igualmente la construcción de agendas involucra a las mujeres en la atención de módulos de consulta ciudadana, mas en menor proporción en los momentos de defender las propuestas frente a autoridades o el Congreso.

### **Las virtudes políticas**

Las nociones y habilidades de las *competencias cívicas* deben arraigarse en hábitos políticos que les den permanencia y efectividad; en una *cultura política democrática* estos hábitos son las disposiciones cívicas o *virtudes políticas* democráticas.

Un hábito es una disposición permanente para actuar de determinada manera; éste se adquiere por la repetición de actos; y así como el conjunto de hábitos define el perfil moral de una persona, el conjunto de hábitos políticos define el perfil político de un ciudadano o ciudadana. Decimos que los hábitos políticos democráticos son ‘virtudes’ porque son hábitos políticos ‘buenos’, es decir porque son hábitos que favorecen la construcción de ese bien político que es la democracia con justicia.

La *participación política* democrática requiere el ejercicio de muchas virtudes políticas. Algunas son virtudes que se refieren a la construcción del propio carácter, como:

- el *respeto a sí mismo*, como conciencia del propio valor, es la raíz de la convivencia democrática porque capacita a la persona para exigir derechos y asumir obligaciones, y
- el *dominio de sí mismo*, que es el ejercicio de la capacidad de autorregularse para cumplir con las propias obligaciones sociales y no violar los derechos de los demás.

Otras son virtudes básicas de la vida en sociedad, por ejemplo:

- el *respeto a los demás*, que es una actitud inseparable del respeto a sí mismo y consiste en el reconocimiento del valor de los demás como personas libres e iguales;
- la *reciprocidad*, que es la actitud básica de la convivencia democrática y consiste en la disposición para aceptar las ventajas y las cargas de vivir en sociedad;
- la *disposición a cooperar*, que es la tendencia permanente a involucrarse positiva y activamente en la vida común, y
- el *sentido de la justicia*, que es propio de personas razonables y consiste en la disposición para aceptar y vivir de acuerdo a reglas equitativas en la convivencia social.

Y, por último, otras son virtudes más específicas del ámbito público, como:

- la *tolerancia*, que es cimiento de la convivencia democrática y consiste en la disposición para reconocer a quien piensa y/o actúa diferente un lugar igual en la *esfera pública*;
- la *civilidad*, es una virtud básica de la convivencia política y consiste en la disposición para dar y pedir argumentos políticos en caso de conflicto;
- la *razonabilidad*, que es una de las facultades básicas del ciudadano y consiste en la capacidad para buscar acuerdos equitativos y cumplirlos;
- la *cultura de la legalidad*, que es la disposición para cumplir la ley porque se está convencido de que a largo plazo es lo mejor para todos, incluido uno mismo;
- la *participación política*, que es la disposición para involucrarse activamente en la vida política de la sociedad, manteniéndose informado, tomando parte en el diálogo público e integrándose en las acciones colectivas de los procesos políticos;
- el *compromiso democrático*, que es la disposición para acudir siempre a los *procedimientos democráticos* y renunciar definitivamente a los medios antidemocráticos;
- la *vigilancia ciudadana*, indispensable para el buen funcionamiento de una democracia representativa y consiste en la disposición para estar informado sobre los asuntos del Estado y para exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos;
- la *prudencia política*, que es el ejercicio de la capacidad de utilizar los *instrumentos de participación política* más adecuados para cada situación concreta; y
- el *discernimiento político* que es el ejercicio de la capacidad y disposición para establecer prioridades en las demandas sociales, elegir algunas de ellas y renunciar

a otras; en una sociedad plural en la que los recursos públicos siempre son insuficientes para satisfacer todas las demandas, la solución de estos *dilemas sociales* exige esta actitud de realismo político.

Este conjunto de virtudes políticas configura el carácter democrático de una o un ciudadano, su modo de concebir y realizar su participación política. El desarrollo de las dos competencias básicas que propone este modelo educativo tiene como objetivo favorecer la construcción de este perfil político en sus destinatarios.

### Introduciendo la perspectiva de género

#### Las virtudes políticas

Lograr que las competencias cívicas sean arraigadas en hábitos políticos que favorezcan la participación política democrática a partir de virtudes políticas requiere obligadamente de considerar el cambio en la propia auto percepción de las mujeres, el empoderamiento en el ámbito personal.

Es bien visto que las mujeres aprendan a respetar a las y los demás, estar a su servicio y cuidado, como una tarea femenina, casi maternal. Este valor puede ser llevado al extremo de inhibir el respeto a sí mismas y considerar que las mujeres no tienen la posibilidad de exigir sus derechos, al igual que asumen sus obligaciones. Las virtudes cívicas no son solo de servicio, también son de demanda y denuncia; estas se potencian en la medida en que la autoestima de las personas es sólida, permitiendo así relaciones recíprocas y equitativas.

El desafío se presenta entonces en desconstruir formas del ejercicio del poder para romper con la idea de “lo natural” en el ámbito público y privado respecto a las virtudes políticas de hombres y mujeres. Esta ruptura desde el punto de vista político, replantea el paradigma de las prácticas políticas democráticas. Dado que las virtudes femeninas son vistas, bajo esquemas estereotipados, como debilidades o muestras de sumisión. Por ello, las mujeres se ven forzadas a adoptar estilos masculinos para poder ejercer un liderazgo. Por ejemplo, las mujeres suelen privilegiar el trabajo en equipo pero esto se ve como una debilidad porque no está visible el liderazgo tradicional ejercido por una sola persona.

“Los ‘gestos femeninos’ pueden ser motivo de crítica de la manera de actuar de una mujer, tal y cómo le ocurre a la Presidenta Bachelet. A este respecto, la prensa critica el lenguaje corporal de la mandataria señalando que demuestra una falta de autoridad y

profesionalismo. Por otro lado, la presidenta maneja las reuniones con su gabinete tomando en cuenta la vida familiar de sus integrantes, lo que le hace ver débil. Michelle Bachelet opina que para tener una vida emocional equilibrada, las personas deben disfrutar de un cierto nivel de calidad de vida familiar y por lo tanto no organiza reuniones después de las 18 horas, ni durante los fines de semana”.

*Entrevista con Viviane Blanlot,  
Ministra de Defensa de Chile.*

### **La cultura política democrática**

Educar para la construcción de una *identidad política democrática* lleva a la formación de una *cultura política democrática*, es decir a un modo común de comprender la política, a un modo común de argumentar políticamente y a un modo común de practicar la política.

Con ello no desaparecen los conflictos sociales, pues la existencia de conflictos es una característica esencial a la vida en sociedad debido a que en cualquier sociedad, los recursos disponibles siempre serán escasos con respecto a las demandas. Sin embargo, este modo común de pensar y de hacer la política posibilita la formación de un espacio común a todas y todos, el ámbito de lo público, en el cual se pueden procesar pacíficamente y con justicia los conflictos sociales.

El *Estado democrático de derecho* es la cara formal, jurídica, de la democracia; la otra cara, la informal, es la cultura política democrática. Ambas son indispensables para el buen funcionamiento y la estabilidad de una sociedad democrática.<sup>17</sup>

## **Introduciendo la perspectiva de género**

### **La cultura política democrática**

Educar para la construcción de una identidad política democrática lleva a la formación de una cultura política democrática, que considera un modo común de hacer política, de argumentar y participar. Para que sea realmente un modo común, es decir, una forma en que las y los ciudadanos todos/as ejerzan las virtudes políticas, hoy día exige incorporar en los contenidos educativos la perspectiva de género y modificar el paradigma del ejercicio del poder como un acto masculino y de imposición de autoridad. La educación cívica tiene la tarea de romper con la dicotomía de asociar la política con lo masculino; lo

masculino con lo antidemocrático.

En la medida en que se hagan visibles las inequidades de género, en esa medida es posible construir un modo común de hacer política con equidad. Es así que la resolución de conflictos sociales tomará en cuenta la forma y el grado en que los problemas afectan de manera diferenciada a hombres y a mujeres, y por consiguiente se podrán identificar soluciones pertinentes.

Para ello es importante que tanto el marco legal – el estado democrático de derecho como la cultura política – identidad de género, sistemas de género que permean las instituciones – consideren tanto a hombres como a mujeres para lograr una verdadera sociedad democrática y un ejercicio democrático del poder.

---

\* Todos los términos o expresiones que aparecen con letra cursiva se definen en el glosario de términos políticos y pedagógicos que se encuentra en la sección de Anexos.

i Montaña, Sonia, Coordinadora. *El Aporte de las Mujeres a la Igualdad en América Latina y el Caribe*. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007 CEPAL.

ii Bonfil Sánchez, Paloma; Barrera Bassols, Dalia; Aguirre Pérez, Irma. “Los Espacios Conquistados. Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas en México.” Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. México, D.F. 2008

iii Se trata de la condición y posición en que se encuentran las mujeres que veremos más adelante

iv Ejemplos de ello sobran: Hasta 1953 se otorgó a las mujeres el derecho al voto, y hace solo unos años que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), establece la obligación de los partidos políticos para que su declaración de principios observe la promoción de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres; procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. Aun en nuestros días, las mujeres no tienen el mismo acceso a recursos, como se muestra en las formas de propiedad de la tierra en las poblaciones rurales cuyos propietarios mayoritarios son los varones. El matrimonio sigue siendo una práctica común en nuestro país, en el que las estructuras y valores tradicionales otorgan a los varones la tarea de asumir la responsabilidad y cuidado de la familia, bajo esquemas de dependencia, estructura que inhibe la libre expresión y actuación de las mujeres, etc.

v Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Dante Caputo (dir.) Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004, Beazley 3860, (1437) Buenos Aires, p. 24.

vi *Ibid.*, p. 21.

vii Documento “Mujer los derechos humanos son tuyos ¡Conócelos y hazlos valer! Centro de Documentación y Biblioteca Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. A partir del folleto de Milenio Feminista elaborado por González Lucero; Maldonado, Berta.

viii Staff Wilso, Mariblanca. Op. Cit.

ix Maxine Molyneux plantea esta diferenciación en la década de los ochentas., en un debate sobre el enfoque de MED - Mujeres en el desarrollo.

x Villanueva Flores, Rocío. *El derecho a la participación política de las mujeres ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Apuntes sobre la Igualdad. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José Costa Rica. 2007.

xi Participación efectiva de las mujeres rurales en el ámbito local. Estudio comparado Oaxaca – Veracruz. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C. CONACYT, Instituto Nacional de las Mujeres. Primera Edición. México DF. 2007

xii *Ibid.*, p. 26.

---

xiii El principio de igualdad establece en qué circunstancias están justificadas las diferencias en el tratamiento normativo y en cuales no. Es decir, "...establece cuándo, cómo y por qué hay que equiparar o diferenciar en el trato a las personas, conductas y situaciones..." para no generar mayor desigualdad o discriminación. Villanueva Flores, Rocio. Op. Cit.

xiv Villanueva Flores, Rocio. Op. Cit.

xv Inostroza Retamal, Gina. Congreso Internacional "Políticas Sociales. Nuevo Siglo ¿Nueva cuestión Social? Universidad del Bío Bío Noviembre del 2000 "Experiencias sociales y políticas en gobiernos locales, en el contexto de las elecciones municipales de la Región del Bío Bío-Chile 1996"

xvi Introducción a los Derechos Humanos y la Perspectiva de género, IIDH – Módulo I: Marco Conceptual, 2005. Citado por Moffson, Gabriela Adriana. Ciudadanía y Participación Política de las Mujeres en Iberoamérica. Trabajo preparado para ser presentado en el XII Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), celebrado del 20 al 23 de noviembre de 2007 en Lima, Perú.

xvii Montaña, Sonia, Coordinadora. El Aporte de las Mujeres a la Igualdad en América Latina y el Caribe. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007 CEPAL.

xviii Jelin, Elizabeth (1997), "Los derechos y la cultura de género", La ciudadanía al debate, ediciones de la mujer, Nº 25 [en línea] <http://www.isis.cl/publicaciones/ediciones/edi25.htm>. (1996), Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (UBA)/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

xix Participación efectiva de las mujeres rurales en el ámbito local. Estudio comparado Oaxaca – Veracruz. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C. CONACYT, Instituto Nacional de las Mujeres. Primera Edición. México DF. 20074.

xx H. Cámara de Diputados LX legislatura, Democracia directa: Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular. Estudio de las iniciativas presentadas sobre el tema en la LIX Legislatura, así como Derecho Comparado y opiniones especializadas. (Actualización). Lic. Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria, Lic. María de la Luz García San Vicente, Auxiliar, Octubre, 2006. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Interior, pp. 4-6 y 64.